

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES 104		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0766 ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA.		
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIAL DESINFECTANTE PARA PROGRAMAS PRESUPUESTALES.		
I. FINALIDAD PÚBLICA			
La adquisición de material desinfectante permitirá la optimización de material médico y otros necesarios para la atención de los pacientes.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
Brindar atención medica en condiciones óptimas y desinfectadas para salvaguardar la salud de los pacientes y personal médico.			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
o Descripción de los bienes a contratar			
Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO AL 15% * 1 L.	124	UNIDAD
2	DETERGENTE ENZIMATICO CON 4 ENZIMAS 4 L.	13	UNIDAD
CARACTERISTICAS DE DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO AL 15% * 1L :			
➤ Concentración de Activo: 150,000 ppm de amonio cuaternario ➤ Generación: Quinta Generación ➤ Aspecto: Líquido transparente. ➤ Color: Incoloro a amarillo pálido. ➤ Olor: Característico, aromático débil o inodoro. ➤ pH: neutro a ligeramente alcalino (6.0 - 9.0) en dilución ➤ Solubilidad: Completamente soluble en agua. ➤ Eficacia Biocida: Bactericida: Elimina bacterias Gram positivas y Gram negativas (E coli, Staphylococcus aureus, Pseudomonas aeruginosa). ➤ Virucida: contra virus con envoltura y algunos sin envoltura (incluido el virus SARS-CoV-2). ➤ Fungicida: contra hongos y levaduras. ➤ Poder Residual: activo en la superficie después de la aplicación.			
CARACTERISTICAS DE DETERGENTE ENZIMATICO CON 4 ENZIMAS 4L :			
➤ Composición enzimática: proteasa, amilasa, lipasa, carbohidratasa. ➤ Especificaciones físico químicas: aspecto liquido color ámbar, azul o transparente. PH neutro (6.5 – 8.5). biodegradable. densidad 1.00 a 1.05 gr/cm3. ➤ Tiempo de acción rápido 3 a 5 min. ➤ No corrosivo, acción bacteriostática, almacenamiento.			
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS			
No Corresponde			



Dr. Paul E. Aquino Toledo
MÉDICO CIRUJANO
Esp. Med. Emergencias y Desastres
CMP: 70785 RNE: 44875

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL MANRIQUE DELGADO
OPTO. EMERGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS

Dr. Alfredo Aragón Coila
Médico Jefe del Servicio de Emergencia
CMP: 47059 RNE: 43983

Dr. Alcides Pineda Arce
 Gerente General
 CMP: 47059 RNE: 43983

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
No corresponde
VI. GARANTÍA COMERCIAL
12 meses
VII. MUESTRAS
No corresponde
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
- Contar con RUC vigente - Contar con RNP vigente
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Av. Daniel Alcides Carrión 505 PLAZO: 15 días calendario.
XI. CONFORMIDAD
La conformidad será otorgada por el Área Usaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará en un (01) solo pago, en soles, previa conformidad otorgada por el Área Usaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales. Para efectos del pago la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Guía de remisión donde se verifique la recepción del bien requerido por parte de la Unidad de Almacén. b) Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. c) Comprobante de Pago.
XIII. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO
La reposición por defectos de fábrica debe efectuarse en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. PENALIDADES POR MORA
En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores Para bienes y servicios: F= 0.40

Yury Alcides Gondori Carcasi
Médico CIRUJANO
CMP 69089



Dr. Paul F. Aquino Toledo
MÉDICO CIRUJANO
Esp. Med. Emergencias y Desastres
CMP: 70785 RNE: 44875

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
DPTO. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS

Dr. Alfredo Aragona Coila
Médico Jefe de Servicio de Emergencia
CMP: 69089 RNE: 44875

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	
	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
XVII. SANCIONES	
	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley 32069.
XVIII. CONTROVERSIAS	
	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	
	El PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo



Dr. Paul F. Aquino Toledo
MÉDICO CIRUJANO
Esp. Med. Emergencias y Desastres
CMP: 70785 RNE: 44875

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL HOMERIO DELGADO
DPTO. EMERGENCIAS UNIDAD INTENSIVOS

Dr. Alfredo Aragón Coila
Médico en Servicio de Emergencia
CMP: 69578

Jury Arcides Condori Cárcasi
MÉDICO CIRUJANO
CMP: 69578

marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.


Jury Alcides Condori Carcasi
MÉDICO CIRUJANO
CMP 69059
Firma del Responsable del PP ó
Coordinador de Programas Presupuestales


Dr. Paul R. Aquino Toledo
MÉDICO CIRUJANO
Esp. Med. Emergencias y Desastres
CMP: 70785 RNE: 44875

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
DPTO. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS
Dr. Alfredo Aragón Coila
Médico Jefe de Servicio de Emergencia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0728 TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO. C0538 ATENCION DEL PARTO NORMAL.		
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE DETERGENTE ENZIMATICO PARA DESINFECCION DE INSTRUMENTAL MEDICO PARA PROGRAMAS PRESUPUESTALES.		
I. FINALIDAD PÚBLICA			
La adquisición de detergente garantizara la correcta desinfección del instrumental médico quirúrgico empleado en procedimientos de cáncer del estómago y parto natural.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
El abastecimiento del detergente enzimático es indispensable para el desarrollo de las actividades médicas para brindar una idónea atención a los pacientes.			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
○ Descripción de los bienes a contratar			
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DETERGENTE ENZIMATICO PARA DESINFECCION DE INSTRUMENTAL MEDICO.	16	GALON
CARACTERISTICAS:			
➤ Composición: 4 enzimas; Bactericida fungicida viricida y acelera la descomposición de restos de material provenientes de sangre, heces y grasas. ➤ Formula multienzimática: Amilasas, Proteasas, lipasas, y otras enzimas específicas para degradar sangre, proteínas, secreciones y residuos orgánicos. ➤ Solución verde con olor característico. ➤ Miscible en cualquier proporción con agua. PH ente 6.0 y 8.5) ➤ No contaminante. Biodegradable. No toxico, no corrosivo, no irritante. ➤ Tensioactivos y secuestrantes para optimizar la limpieza y prevenir restos de residuos. ➤ Inhibidores de corrosión para proteger metales y otros materiales del instrumental. ➤ Descompone y remueve proteínas, carbohidratos (polisacáridos), lípidos (grasa animal y vegetal) ➤ Seguro para metales, plástico, caucho, y equipos termosensibles como endoscopios, etc. ➤ Presentación: Galón			
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS			
No Corresponde			
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN			
No corresponde			
VI. GARANTÍA COMERCIAL			
12 meses			
VII. MUESTRAS			
No corresponde			
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS			
No corresponde			
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR			


 Yury Alcides Condori Larcasi
 MEDICO CIRUJANO
 CMP 69089

	- Contar con RUC vigente - Contar con RNP vigente
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
	LUGAR: Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Av. Daniel Alcides Carrión 505 PLAZO: 15 días calendario.
XI. CONFORMIDAD	
	La conformidad será otorgada por el Área Usuaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
	El pago se realizará en un (01) solo pago, en soles, previa conformidad otorgada por el Área Usuaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales. Para efectos del pago la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Guía de remisión donde se verifique la recepción del bien requerido por parte de la Unidad de Almacén. b) Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. c) Comprobante de Pago.
XIII. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO	
	La reposición por defectos de fábrica debe efectuarse en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	
	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. PENALIDADES POR MORA	
	En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores Para bienes y servicios: F= 0.40
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	
	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
XVII. SANCIONES	
	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley 32069.
XVIII. CONTROVERSIAS	
	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Yury Alcides Condor Sarcasi
 MEDICO CIRUJANO
 CMP 69089

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.


Yury Alcides Condori Carcasi
MAGISTER EN CIENCIAS
Firma del Responsable del PP ó
CMP 69039
Coordinador de Programas Presupuestales